ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
FECHA DE ELABORACIÓN: 25 AGOSTO 2026
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: LISETH DANIELA MOSQUERA GOMEZ
DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL

El presente estudio se presenta a lo requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario Nº 1082 de 26 de mayo de 2015, Se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el proceso para suscribir un convenio interadministrativo que tenga por objeto: **ANUAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION IDENTIFICADOS CON BPIN 202600000017714 DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" Y BPIN 202600000018263, DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

Es deber del Estado y de las entidades territoriales, particularmente los Municipios, como responsables de la prestación de los servicios públicos a la comunidad, formular y ejecutar proyectos orientados a resolver la problemática relacionada con las necesidades primarias de la población; la Ley 142 de 1994, recuerda que es competencia de los municipios, en relación con los servicios públicos, entre otras, asegurar que se preste a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

El artículo 79 de la constitución política establece que: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano".* Por lo tanto, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 365 de la Carta Política establece: "*Los servicios públicos son inherentes a la*

finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares".

Igualmente, el artículo 366 de la Constitución Política señala: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado"*.

Que, el Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece:

"*Artículo 2.2.3.3.4.17. Se establece que los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente y deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos líquidos"*

Artículo 2.2.3.3.4.18. El prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento a alcantarillado público. Cuando el prestador del servicio determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público".

Que, de acuerdo con el Decreto 3930 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el cual establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados. Teniendo un ámbito de aplicación a las autoridades ambientales competentes, a los generadores de vertimientos y a los prestadores del servicio público de alcantarillado.

Que, en cumplimiento a la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles que deberán cumplir quienes realizan vertimientos puntuales a los cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, es el prestador del servicio público de alcantarillado y líder del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, quien tendrá la responsabilidad de ejecutar actividades de seguimiento a los diferentes tipos de usuarios en los sectores comerciales, industriales, oficiales y especiales, verificando el cumplimiento de dichos parámetros y valores límites máximos permisibles en vertimientos.

Que el saneamiento básico contempla las obras, las técnicas y los dispositivos pertinentes encaminados a establecer, mejorar o mantener las condiciones sanitarias mínimas y las adecuadas para la sostenibilidad de una población; los residuos líquidos que sean desechados luego del desarrollo de una actividad son categorizados como vertimientos, que a su vez son aguas residuales con concentraciones de elementos químicos y patógenos que pueden generar riesgo a la salud humana y al ambiente.

Resolución 1433 de 2004: Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. De acuerdo al artículo define qué Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e

inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente. Tramo o cuerpo de agua.

Que, a partir de lo anterior, se hace necesario contar con acciones logísticas que favorezcan la implementación y optimización de sistemas de tratamiento que mejoren las características del agua vertida a los cuerpos de agua y el suelo.

Como una alternativa integral para mitigar los impactos negativos sobre el medio ambiente, resulta indispensable fortalecer de manera simultánea la infraestructura, los procedimientos operativos y los mecanismos de seguimiento y control de los sistemas de tratamiento de aguas residuales- STAR. Este enfoque debe ir acompañado de estrategias de educación ambiental dirigidas a la comunidad, con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia del adecuado manejo de los vertimientos, el cuidado y uso responsable de la red de alcantarillado, así como el funcionamiento y mantenimiento de las STAR. Esta articulación debe concebirse como un eje transversal que fomente la corresponsabilidad entre la ciudadanía y la empresa prestadora del servicio de servicios públicos, promoviendo así una gestión más sostenible, eficiente y participativa del recurso hídrico.

Donde la misión del Municipio de Orito putumayo es cumplir las funciones que establece la Constitución Política y la normatividad, por lo que atiende a la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, debe concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio a través de orden y sostenibilidad.

El municipio de Orito cuenta con el PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV aprobado mediante Resolución 1774 del 25 de noviembre del 2019 "*por medio del cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSMV del municipio de Orito, Departamento del Putumayo, código del expediente: PSMV-06-86-320-X-001-19*", el cual es un instrumento de planificación que servirá de carta de navegación para definir en un horizonte de planeación de 10 años los programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, articulado con los objetivos y metas de calidad y uso definidos por La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA.

El casco urbano del Municipio de Orito, es atravesado por diversas fuentes hídricas, receptoras de vertimientos procedentes del alcantarillado municipal (Q. el Sábalo, Q. Loco William, Q. Vergel, Q. La Danta y Q. San Martin), esto se ha convertido en una de las principales problemáticas referente a la contaminación de los recursos hídricos, puesto que afecta la calidad del agua, restringiendo su uso y deteriorando la vida acuática. Por otra parte, se requiere realizar el mantenimiento y la limpieza de las cajillas ubicadas en las vías urbanas del municipio de Orito, debido a la acumulación de sedimentos, residuos sólidos y material vegetal que obstruyen el adecuado drenaje de las aguas lluvias. Estas actividades tienen como finalidad prevenir la generación de encharcamientos e inundaciones, mejorar las condiciones

de movilidad y contribuir a la protección y conservación de la infraestructura vial.

Asimismo, se requiere desarrollar campañas de concientización dirigidas a las comunidades asentadas en las zonas aledañas a las quebradas, con el propósito de promover el manejo adecuado de los residuos sólidos, prevenir su disposición en los cuerpos de agua y fomentar prácticas que contribuyan a la conservación de las fuentes hídricas. Estas campañas también deberán extenderse a las instituciones educativas del casco urbano del municipio, promoviendo en la comunidad estudiantil una cultura de prevención, cuidado del medio ambiente y protección de los recursos hídricos.

Por ello es necesario realizar lo siguiente:

BPIN 202600000017714 DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

La necesidad planteada se satisface mediante la realización del proyecto bajo el No. **202600000017714 del 08 de agosto de 2025**, Registrado en el Banco de Proyectos Municipal y se encuentra contenido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.
Con la implementación de la presente contratación se dará cumplimiento a las siguientes metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

BPIN 202600000018263, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VÍAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

La necesidad planteada se satisface mediante la realización del proyecto bajo el No. **202600000018263 del 08 de agosto de 2025**, Registrado en el Banco de Proyectos Municipal y se encuentra contenido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.
Con la implementación de la presente contratación se dará cumplimiento a las siguientes metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

PLAN DE DESARROLLO: Orito Turístico Productivo y Cultural 2024-2027
EJE ESTRATEGICO: Hábitat
SECTOR: Vivienda, Ciudad y Territorio
PROGRAMA: Acceso de la población los servicios de agua potable y saneamiento básico
PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico
CODIGO: 400300800
INDICADOR: Proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo apoyados financieramente.

1.1. FORMA DE SATISFACER NECESIDAD

La necesidad descrita anteriormente podrá ser satisfecha mediante la celebración de un convenio entre el Municipio y la Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Orito, EMPORITO E.S.P.

La Metodología General Ajustada – MGA- hace parte de los presentes estudios y se encuentra

anexa. Además, se encuentra la necesidad contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETO

2.1 OBJETO ANUAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION IDENTIFICADOS CON BPIN 202600000017714 DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" Y BPIN 202600000018263, DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

- ✓ **BPIN 202600000017714 DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	**80.** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11.** Servicios de recursos humanos	**16.** Servicios de personal temporal	**00.** Servicios de personal temporal
77101700	**77.** Servicios Medioambientales	**10.** Gestión medioambiental	**17**. Servicios de asesoría ambiental	**00.** Servicios de asesoría ambiental
83101500	**83.** Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	**10.** Servicios de acueducto y alcantarillado	**15**.Abastecimiento de agua	**00.** Servicios Temporales de Recursos Humanos

- ✓ **BPIN 202600000018263, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VÍAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76121600	**76.** Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	**12.** Eliminación y tratamiento de desechos	**16.** Disposición de desechos no peligrosos	**00.** Disposición de desechos no peligrosos
76121500	**76.** Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	**12.** Eliminación y tratamiento de desechos	**15**. Recolección y disposición de basuras	**00.** Recolección y disposición de basuras

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO: En desarrollo del presente convenio interadministrativo se realizarán las siguientes actividades.

BPIN 202600000017714 DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**
1,00	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO**				
1,01	Tapa en concreto 3000PSI e=7cm - Reforzada. Para Domiciliaria Sanitaria. Incluye Instalación.	UN	3,00	418.696,00	1.256.088,00
1,02	Tapa pozo de Inspeccion Fundida. Recamara existente. Incluye Instalacion.	UN	18,00	829.606,00	14.932.908,00
1,03	Tapa Pozo de Inspección Metálica. Recamara Existente, Incluye instalación.	UN	4,00	895.532,00	3.582.128,00
1,04	Tapa y Marco Fundida. Recamara existente. Incluye Instalacion.	UN	3,00	1.090.532,00	3.271.596,00
1,05	Reconstrucción de cámara de inspección	UN	1,00	2.829.252,00	2.829.252,00
2,00	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL**				
2,01	Rejilla Para Sumidero Existente (0,95x0, 53m) Marco en ángulo y refuerzos en Varilla No8 y No5. Incluye Instalacion.	UN	1,00	1.170.285,00	1.170.285,00
2,02	Rejilla Para Sumidero Existente (1,10x0, 51m) Marco en Angulo y refuerzos en Varilla No8 y No5. Incluye Instalación.	UN	1,00	1.426.515,00	1.426.515,00
2,03	Rejilla Para Sumidero Existente (1,13x0, 70m) Marco en Angulo y refuerzos en Varilla No8 y No5. Incluye Instalación.	UN	5,00	1.579.580,00	7.897.900,00
2,04	Rejilla Para Sumidero Existente (1,50x0, 96m) Marco en Angulo y refuerzos en Varilla No8 y No5. Incluye Instalación.	UN	4,00	2.244.064,00	8.976.256,00
2,05	Rejilla Para Sumidero Existente (5,90x0, 60m) Marco en Angulo y refuerzos en Varilla No8 y No5. Incluye Instalación.	UN	1,00	4.997.535,00	4.997.535,00
2,06	Rejilla Para Sumidero Existente (7,20x0, 60m) Marco en Angulo y refuerzos en Varilla No8 y No5. Incluye Instalación.	UN	1,00	5.658.066,00	5.658.066,00
2,07	Tapa en concreto 3000PSI e=10cm (1,13x0, 70m) - Reforzada. Para Sumidero Existente. Incluye Instalacion.	UN	3,00	688.922,00	2.066.766,00
3,00	**PROGRAMA DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA**				
3,01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA QUEBRADA EL SABALO, LOCO WILIAM Y LA DANTA AGUAS ARRIBA Y AGUAS DEBAJO DE LA QUEBRADA Y AL INGRESO Y SALIDA SPTAR HELICONIAS, VILLA FLOR Y COLINAS: PUNTOS DE VERTIMIENTO: Q(CAUDAL, DBO5,SST,DQO,PH,OD, coliformes Totales, Coliformes Fecales, Turbidez, produccion Percapita de DBO, Produccion Percapita de SST, FUENTES HIDRICAS RECEPTORA (PUNTOS AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO DE LAS DESCARGAS); % de saturacion de oxigeno disuelto, NMP de coliformes fecales 100ml, pH, Demanda Bioquimica de Oxigeno (DBO5), Nitratos,Fosfatos totales, Desviacion de la temperatura de equilibrio, Turbiedad, Solidos Disueltos o Fijos Totales (SDT). MUESTRAS EN SPTAR; DBO5, SST. (Puntos de Muestreo Segun Detalle).	UN	25,00	1.997.500,00	49.937.500,00

4,00	**PAGO VISITA CORPOAMAZONIA**				
4,01	Liquidación y cobro por los servicios ambientales de la visita técnica de seguimiento y monitoreo al PSMV del año 2026, al tramite ambiental con código de expediente: PSMV-06-86-320-X-001-19. -FVC-7176	UN	1,00	4.010.735,00	4.010.735,00
5,00	**Programa para el aumento de la cobertura del sistema de alcantarillado Pluvial**				
	Proyecto: Construcción de canales para manejo de aguas lluvias en los barrios periféricos				
	Campañas de concientización con las comunidades asentadas a las orillas de las quebradas a canalizar.				
5,01	Campaña Realizada en la Quebrada El Sábalo. Se ejecuta en 3 días y se ejecutan 6 talleres en total.				
5,01,01	**Campaña DIA-01: Taller 1. "¿Por qué nos inundamos?" – Comprensión del problema. Taller 2. "Canales para la Vida" – Beneficios de la infraestructura pluvial**				
a	Facilitador ambiental	Hora	6,00	179.000,00	1.074.000,00
b	Material pedagógico (cartillas, afiches, marcadores)	UN	4,00	120.000,00	480.000,00
c	Refrigerios comunitarios	UN	40,00	13.000,00	520.000,00
d	Sonido y logística	UN	1,00	560.500,00	560.500,00
5,01,02	**Campaña DIA-02: Taller 3. "Guardianes del Agua y la Quebrada" – Cultura de protección. Taller 4. "Mi Barrio No Se Inunda" – Acciones prácticas en el hogar**				
a	Facilitador ambiental	Hora	6,00	179.000,00	1.074.000,00
b	Material pedagógico (cartillas, afiches, marcadores)	UN	4,00	120.000,00	480.000,00
c	Refrigerios comunitarios	UN	40,00	13.000,00	520.000,00
d	Sonido y logística	UN	1,00	560.500,00	560.500,00
5,01,03	**Campaña DIA-03: Taller 5. "Construyendo Juntos" – Socialización del proyecto de canales. Taller 6. "Quebradas Limpias, Barrios Seguros" – Enfoque ambiental**				
a	Facilitador ambiental	Hora	6,00	179.000,00	1.074.000,00
b	Kits de limpieza (guantes, bolsas, tapabocas)	UN	40,00	20.000,00	800.000,00
c	Refrigerios comunitarios	UN	40,00	13.000,00	520.000,00
d	Sonido y logística	UN	1,00	560.500,00	560.500,00
5,02	Campaña Realizada en la Quebrada La Danta. Se ejecuta en 3 días y se ejecutan 6 talleres en total.				
5,02,01	**Campaña DIA-01: Taller 1. "¿Por qué nos inundamos?" – Comprensión del problema. Taller 2. "Canales para la Vida" – Beneficios de la infraestructura pluvial**				
a	Facilitador ambiental	Hora	6,00	179.000,00	1.074.000,00
b	Material pedagógico (cartillas, afiches, marcadores)	UN	4,00	120.000,00	480.000,00
c	Refrigerios comunitarios	UN	40,00	13.000,00	520.000,00
d	Sonido y logística	UN	1,00	560.500,00	560.500,00
5,02,02	**Campaña DIA-02: Taller 3. "Guardianes del Agua y la Quebrada" – Cultura de protección. Taller 4. "Mi Barrio No Se Inunda" – Acciones prácticas en el hogar**				
a	Facilitador ambiental	Hora	6,00	179.000,00	1.074.000,00
b	Material pedagógico (cartillas, afiches, marcadores)	UN	4,00	120.000,00	480.000,00
c	Refrigerios comunitarios	UN	40,00	13.000,00	520.000,00
d	Sonido y logística	UN	1,00	560.500,00	560.500,00
5,02,03	**Campaña DIA-03: Taller 5. "Construyendo Juntos" – Socialización del proyecto de canales. Taller 6. "Quebradas Limpias, Barrios Seguros" – Enfoque ambiental**				
a	Facilitador ambiental	hora	6,00	179.000,00	1.074.000,00
b	Kits de limpieza (guantes, bolsas, tapabocas)	UN	40,00	20.000,00	800.000,00
c	Refrigerios comunitarios	UN	40,00	13.000,00	520.000,00
d	Sonido y logística	UN	1,00	560.500,00	560.500,00

5,03	Campaña Realizada en la Quebrada Loco William. Se ejecuta en 3 dias y se ejecutan 6 talleres en total.				
5,03,01	**Campaña DIA-01: Taller 1. "¿Por qué nos inundamos?" – Comprensión del problema. Taller 2. "Canales para la Vida" – Beneficios de la infraestructura pluvial**				
a	Facilitador ambiental	Hora	6,00	179.000,00	1.074.000,00
b	Material pedagógico (cartillas, afiches, marcadores)	UN	4,00	120.000,00	480.000,00
c	Refrigerios comunitarios	UN	40,00	13.000,00	520.000,00
d	Sonido y logística	UN	1,00	560.500,00	560.500,00
5,03,02	**Campaña DIA-02: Taller 3. "Guardianes del Agua y la Quebrada" – Cultura de protección. Taller 4. "Mi Barrio No Se Inunda" – Acciones prácticas en el hogar**				
a	Facilitador ambiental	Hora	6,00	179.000,00	1.074.000,00
b	Material pedagógico (cartillas, afiches, marcadores)	UN	4,00	120.000,00	480.000,00
c	Refrigerios comunitarios	UN	40,00	13.000,00	520.000,00
d	Sonido y logística	UN	1,00	560.500,00	560.500,00
5,03,03	**Campaña DIA-03: Taller 5. "Construyendo Juntos" – Socialización del proyecto de canales. Taller 6. "Quebradas Limpias, Barrios Seguros" – Enfoque ambiental**				
a	Facilitador ambiental	Hora	6,00	179.000,00	1.074.000,00
b	Kits de limpieza (guantes, bolsas, tapabocas)	UN	40,00	20.000,00	800.000,00
c	Refrigerios comunitarios	UN	40,00	13.000,00	520.000,00
d	Sonido y logística	UN	1,00	560.500,00	560.500,00
5,04	Campaña Realizada En los tres (3) colegios en el casco Urbano Municipio de Orito. En el que se dara a conocer los resultados obtenidos en los diferentes talleres Realizados en las quebradas. 2 horas por colegio 80 estudiantes x colegio				
a	Facilitador ambiental	Hora	6,00	179.000,00	1.074.000,00
b	Material pedagógico (cartillas, afiches, marcadores)	und	12,00	120.000,00	1.440.000,00
c	Refrigerios comunitarios	und	240,00	13.000,00	3.120.000,00
a	Kits ambientales (cuaderno, lápiz, insignia)	und	240,00	25.000,00	6.000.000,00
b	Sonido y logística	und	3,00	560.500,00	1.681.500,00
TOTAL COSTO DIRECTO					**149.999.530,00**

BPIN 202600000018263, DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"					
ITEM	**Descripción**	**UNID.**	**CANT.**	**V. UNIT.**	**V. PARCIAL**
1,00	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL**				
1,01	Mantenimiento y descolmatación Red Pluvial Existente	M	105,00	218.673,00	22.960.665,00
1,02	Mantenimiento y descolmatación de Sumidero Existente	UND	60,00	367.127,00	22.027.620,00
TOTAL COSTO DIRECTO INCLUIDO					**44.988.285,00**

PROYECTO	**NOMBRE**	**VALOR**
No.1	**BPIN 202600000017714 DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**	**$ 149.999.530,00**

No.2	**BPIN 202600000018263, DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**	**$ 44.988.285,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		**$194.987.815,00**

De conformidad con los presupuestos establecidos en el presente convenio interadministrativo, se establece que el valor total o costo total del convenio asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($194.987.815,00).**

Criterio Técnico Fundamental de Localización e Instalación:
Las actividades contempladas para la instalación de tapas y rejillas para sumideros, correspondientes a las actividades de Mantenimiento Preventivo de Redes de Alcantarillado Sanitario y Mantenimiento Preventivo de Redes de Alcantarillado Pluvial enmarcadas dentro del Proyecto de Implementación de Actividades del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) vigencia 2026 del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, se ejecutarán en estricta conformidad y correlación con la ubicación física y georreferenciada presentada en el Diagnóstico Técnico elaborado por la Empresa de Servicios Públicos de Orito (EMPORITO E.S.P.). Dicho diagnóstico constituyó el insumo principal sobre el cual se realizó el levantamiento técnico y la estructuración del presente proyecto, definiéndose allí las coordenadas, estado actual, tipología, dimensiones y priorización de los puntos de intervención requeridos.

2.4 OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO.
2.4.1. EL MUNICIPIO DE ORITO SE OBLIGA A:
1. Transferir los recursos correspondientes para la ejecución del proyecto que ejecuta el convenio interadministrativo.
2. Designar a un funcionario para la realizar la supervisión que se encargue del seguimiento, vigilancia y control en la inversión de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto de inversión.
3. Suministrar la información que requiera y sea de competencia del Municipio de Orito.
4. Velar por la correcta ejecución del convenio y citar los comités que resulten convenientes para determinar avances y cualquier situación que acontezca así mismo tomar las medidas que conduzcan a la correcta ejecución del convenio y del proyecto.
5. Realizar la liquidación del presente convenio dentro de los términos y bajo las condiciones establecidas.
6. Las demás que se deriven de la ejecución del presente convenio p surgidas por razón o con ocasión del mismo.

2.4.2. LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – EMPORITO E.S.P. SE OBLIGA A:

1. Ejecutar el proyecto identificado en el objeto del acuerdo y propender por la correcta inversión de los recursos que transfiere el municipio con destino exclusivo a la ejecución del proyecto de inversión.

2. Ejecutar las actividades específicas que acompañan los documentos técnicos del proyecto de inversión.
3. Propender por el cumplimiento de las normas de contratación pública y el cumplimiento de los principios que rigen las actuaciones administrativas y presupuestales de las entidades públicas tratándose de la necesidad de que la empresa beneficiara tenga que acudir a la regla de la contratación pública para ejecución del convenio.
4. Designar a un funcionario competente como supervisor en la ejecución del convenio con el fin de realizar un correcto seguimiento, vigilancia y control técnico, financiero y administrativo en la ejecución de actividades financiadas con los recursos transferidos al beneficiario y propenda por el cumplimiento de las normas de calidad que rigen sobre la materia, el cual podrá apoyarse también en personal que contrate como apoyo a la supervisión correspondiente a la actividad contenida en el proyecto.
5. Presentar los informes periódicos de forma mensual sobre el avance técnico administrativo financiero de la ejecución del convenio y los que de forma extraordinaria que sean solicitados por parte del municipio de Orito que se refieran al convenio. Los informes de avance serán obligatorios.
6. El beneficiario se obliga al control documental de las piezas documentales que se produzcan en el proceso de ejecución, en caso de acudir a contratación con las reglas determinadas para la empresa beneficiaria, el expediente contractual deberá estar disponible para la consulta del municipio, con los documentos actualizados y cumpliendo las normas de contratación pública y presupuestales que atañen con recursos públicos. Adicionalmente se deberá cumplir con lo dispuesto en la ley respecto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por ley cuando se trata de inversión de recursos públicos.
7. Atender las sugerencias e indicaciones que emane desde el municipio de Orito referente a la ejecución del convenio interadministrativo. Así mismo comunicar al municipio de Orito cualquier hecho anormal o fortuito que impida o dilate la ejecución del convenio.
8. Los informes mensuales que entregue al municipio de Orito la empresa beneficiará deberá están con la información técnica del proyecto en cuanto a su ejecución, control administrativa y jurídicamente la ejecución de contratos que llegare a celebrar para la ejecución del proyecto.
9. Revisar que la ejecución del proyecto se cumpla con los permisos, licencias y demás requeridos para la ejecución de las actividades en el evento en el que la requiera.
10. Acudir a los comités o reuniones que cite el municipio de Orito con los informes necesarios para determinar el cumplimiento de las metas del proyecto con el respectivo indicador de cumplimiento y los objetivos generales y específicos del proyecto. Así como los indicadores de producto establecidos para el mismo.
11. Abstenerse de realizar modificaciones o alteraciones del proyecto sin el respectivo análisis y conveniencia por parte del municipio e informado o solicitando aprobación al respetivo comité de supervisión.
12. Tomar las medidas necesarias de vigilancia, control y evaluación frente a los contratistas que ejecuten las actividades del proyecto de inversión verificando procedimientos sancionatorios y de incumplimiento en caso de presentarse. Al igual que advertir con anticipación la configuración de posibles situaciones que impliquen el incumplimiento o situaciones que atenten contra la correcta ejecución del convenio y del proyecto.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Orito, Putumayo.

2.6. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Una vez analizada la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto y las obligaciones requeridas para el futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 para la celebración de convenios interadministrativos entre entidades públicas,

por la naturaleza de las entidades y por el objeto y actividades que se pretenden ejecutar se deberá tener en cuenta que las mismas guardan relación con las obligaciones derivadas del convenio, pues la empresa es idónea y contempla la prestación de servicios públicos domiciliarios y de disposición de residuos

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

De igual forma se configura la causal establecida el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.del Decreto 1082 de 2015, la cual expresa literalmente: Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del presente decreto. "*Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".*

Con lo anterior se encuentra justificado acudir a la modalidad de contratación directa para el cumplimiento de los fines del estado y la prestación de servicios públicos expuesto en la descripción de la necesidad y que por mandato constitucional deben asumir las entidades públicas, artículos 365, 366 de la Constitución Política Nacional.
Se trata de un Convenio Interadministrativo dado la naturaleza de las dos entidades, en el caso de la entidad beneficiaria es la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito – EMPORITO- E.S.P creada mediante el Acuerdo Municipal No. 043 del 10 de diciembre de 1996 como una empresa del sector descentralizado, del orden municipal, con carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. En el artículo 5° de dicho acuerdo se precisó el objeto social así: "El objeto de la empresa será el estudio, proyección, diseño, construcción administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo urbano del Municipio de Orito". Por lo que su objeto social y actividades resultan concordantes para la ejecución de los proyectos pretendidos.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe dejar constancia del análisis del sector que le permita garantiza eficacia, eficiencia y económica en la ejecución contractual.

Para el caso en particular la eficiencia está vinculada a utilizar los medios disponibles en el menor tiempo posible y con el mínimo uso, lo que supone una optimización de los recursos del Municipio de Orito, Putumayo. En este caso en especial la actividad a alcanzar es la efectividad de la prestación del servicio de acueducto y saneamiento básico para el municipio de orito departamento del putumayo.

Y es que, mediante la **ANUAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION IDENTIFICADOS CON BPIN 202600000017714 DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" Y BPIN 202600000018263, DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** se requiere unir esfuerzos entre entidad territorial y prestador; por un lado, la Empresa De Servicios Públicos de Orito - EMPORITO E.S.P. brinda y garantiza que las actividades a realizar sean ejecutadas en su totalidad y por el otro el Municipio apoya con recursos económicos para realizarlas.

Con la unión de los esfuerzos de las dos entidades públicas aseguran que tanto los recursos económicos como la mano de obra necesaria para la implementación del procedimiento se realicen en forma armónica lo que garantiza la optimización de los recursos.

Por otro lado, la eficacia se refiere a lograr el efecto deseado, para el caso en especial lo que se quiere es mejorar el servicio de alcantarillado mediante **ANUAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION IDENTIFICADOS CON BPIN 202600000017714 DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" Y BPIN 202600000018263, DENOMINADO "MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Suscribir el convenio interadministrativo con EMPORITO ESP nos brinda la seguridad que nos da la experiencia de 27 años en el manejo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Orito.

4.1. Análisis del mercado

Por ser contratación directa se ordena por este valor sin recibir previamente varias ofertas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.

4.2. Análisis de la Demanda:

En la actualidad, los usuarios que se encuentran legalmente matriculados en la cabecera municipal de Orito y que reciben la prestación del servicio de alcantarillado, son los siguientes:

SERVICIO DE ALCANTARILLADO	
DESCRIPCIÓN	**USUARIO**
Cobertura del servicio de alcantarillado	6428
TOTAL	**6428**

El presente proyecto beneficiaria a un total de 6428 del municipio de Orito.

4.3. Análisis de la Oferta:

En el municipio de Orito, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo están a cargo de la empresa de servicios públicos de Orito "Emporito ESP" en el área urbana, única empresa, la cual está debidamente organizada y habilitada para

prestar los servicios públicos referidos y aplicar subsidios.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.8.del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del Convenio este se puede realizar de forma directa siempre y cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan que ver de forma directa con el objeto y entidad ejecutora.

Atendiendo la naturaleza de la presente contratación, se requiere de una persona jurídica que pueda adquirir derechos y contraer obligaciones, y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, y obviamente que tengan la idoneidad y experiencia.

En vista que no es necesaria la obtención de varias ofertas, por ser una obligación legal y aunado a que la empresa operadora y quien presta los servicios públicos es EMPORITO E.S.P Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito –EMPORITO- E.S.P creada mediante el Acuerdo Municipal No. 043 del 10 de diciembre de 1996 como una empresa del sector descentralizado, del orden municipal, con carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. No obstante, mediante Acuerdo Municipal No. 012 del 6 de agosto de 2020 “Por medio del cual se modifica el artículo quinto, noveno y décimo del Acuerdo Municipal No. 43 del 10 de diciembre de 1996 “por medio del cual se crea la empresa de agua potable y saneamiento básico del Municipio de Orito””. se modificó el objeto social de la empresa, estableciendo como objeto vigente el siguiente: “Como objeto la prestación de uno o más servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, o leyes que lo modifiquen, complementen o sustituyan, en el sector urbano y rural del municipio de Orito, y realizar una o varias actividades complementarias en torno a la prestación de los servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado, incluyendo el tratamiento de aguas residuales, estudio, proyección, diseño, construcción, administración y operación de los servicios públicos. Adicionalmente podrá prestar el servicio para la operación y mantenimiento de soluciones con fuentes no convencionales de energía (FNCE) con sistema de energía solar fotovoltaica en la zona rural del Municipio de Orito”.
Por lo expuesto, las entidades son competentes y su objeto social se relaciona para el cumplimiento y ejecución del proyecto de inversión aunado a las obligaciones de cada entidad para cumplir los fines del estado que motiva su misión al servicio de los ciudadanos del Municipio de Orito.

DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE VERIFICARÁN LA CAPACIDAD JURIDICA:

Aunado a lo anterior, deberá demostrar su capacidad jurídica con la siguiente documentación:

1	Carta de presentación de la propuesta dirigida al Señor alcalde del Municipio de Orito.
2	Formato Único de la Hoja de vida formato único.
3	Certificado de existencia y representación legal (Original o Copia Cámara de Comercio, expedido con no más de treinta (30) días.
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal), fotocopia del acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del representante legal.
5	Libreta militar aplica para hombres hasta los 50 años de edad. (persona natural o representante legal para la persona jurídica)

6	Certificado vigente de registro y de los antecedentes profesionales
7	Registro Único Tributario – Rut Actualizado, con actividad comercial acorde al objeto del presente estudio.
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (fecha de expedición no mayor a 10 días, dentro del mismo mes de presentación) www.procuraduria.gov.co, persona natural o representante legal.
9	Certificado-Boletín de Responsabilidad Fiscal (fecha de expedición no mayor a 10 días, dentro del mismo mes de presentación) – www.contraloria.gov.co, persona natural o representante legal)
10	Certificado de Antecedentes Judiciales (fecha de expedición no mayor a 10 días, dentro del mismo mes de presentación) – www.policia.gov.co (presentar copia de antecedente judiciales persona natural o representante legal)
11	Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código de Policía)
12	Certificado de no estar reportado en el Registro Público de Deudores Morosos REDAM, el cual se puede descargar en la página web www.redam.gov.co
13	Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
14	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, presentar certificado del contador o revisor fiscal donde conste que la entidad se encuentra al día con el pago de seguridad social y parafiscal, dicha certificación no será inferior a seis meses
15	Decreto de creación de la empresa y sus modificaciones
16	Acto De Posesión – Representante Legal
17	Certificado que acredita número de suscriptores SUI EMPORITO E.S.P
18	Acto Administrativo que indica la naturaleza pública de EMPORITO E.S.P y su objetivo social relacionada con la presentación de servicios públicos domiciliarios.
19	Póliza vigente para amparar al representante legal en el Manejo de Recursos del Sector Oficial.
20	Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social. Copia planilla pila del último mes con el recibo o sello del medio por cual fue cancelado. Y Aportes parafiscales tratándose de personas obligadas

Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo de un (01) de un proyecto cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso contractual celebrado con entidades públicas o privadas que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentre liquidado.

6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor total del convenio interadministrativo se estima en**:**

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($194.987.815,00).

6.1. RESPALDO PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001099
Fecha de CDP	19 de Agosto de 2026
Concepto:	IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. (BPIN: 202600000017714).
Rubro:	2.3.2.02.02.008.42
Fuente:	290- SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO VIGENCIA ACTUAL
Valor:	$ 149.999.530 M/Cte.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001998
Fecha de CDP	19 de Agosto de 2026
Concepto:	MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.(BPIN: 202600000018263)
Rubro:	2.3.2.02.02.009.142
Fuente:	280- R.B. SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Valor:	$ 44.988.285 M/Cte.

6.2. FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio transferirá los recursos del convenio de la siguiente manera:

1. Desembolso: El 50 % del valor total del convenio como anticipo al inicio de la ejecución del convenio, esto es una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, incluida suscripción del acta de inicio.
2. Desembolso: El 50% final se desembolsará con previa constancia de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor y con la debida amortización del recurso girado como anticipo y la suscripción del acta de liquidación del convenio.

- Cuenta de cobro o factura según corresponda
- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral, cajas de compensación y CREE
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Copia del RUT.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.
El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La administración municipal solo adquiere obligaciones con el proponente y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente convenio, es de **CUATRO (04) MESES,** el plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

Las actividades que deberá desarrollar EMPORITO E.S.P. en el marco del proyecto a implementar deberán ajustarse inicialmente dentro del siguiente cronograma:

8. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo de la Oficina de Desarrollo Rural y Ambiental.
A continuación, se especifica los datos de los supervisores:

El Municipio realizará la supervisión por parte de las siguientes dependencias y funcionarios, quienes tendrán entre sus funciones las de: a). Vigilancia del cumplimiento de las actividades del convenio. b) Velar porque la entidad convenida cumpla con el pago oportuno a seguridad social. La distribución de la vigilancia será así:

Nombre del Funcionario:	LISETH DANIELA MOSQUERA GOMEZ
Identificación del Funcionario:	CC N° 1.006.850.947 DE MOCOA PUTUMAYO
Cargo:	JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL
Dependencia:	OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL

Las actividades a vigilar corresponden a los ítems contenidos en el presupuesto y especificaciones técnicas así: del proyecto, **BPIN 202600000017714 DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Los ítems: 3,00 4,00 y 5,00

La Supervisión será compartida con la Secretaria de Infraestructura Municipal para el tema del componente de obra civil.

Nombre del Funcionario:	FILIPO ANIBAL LOPEZ SAPUYES
Identificación del Funcionario:	CC N° 12.999.521 DE PASTO NARIÑO
Cargo:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Las actividades a vigilar corresponden a los ítems contenidos en el presupuesto y especificaciones técnicas así: del proyecto, **BPIN 202600000017714 DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV VIGENCIA 2026, DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Los ítems: 1,00, 2,00, 3,00.

BPIN 202600000018263, DENOMINADO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE LIMPIEZA DE CAJILLAS VÍAS URBANAS, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Los ítems: 1,00 (1,01 y 1,02).

La Alcaldía Municipal podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.

9. GARANTIAS

No se requiere de pólizas de garantías por tratarse de convenio efectuado entre dos entes de carácter público, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que refiere que: …. en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria…; caso en la cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto de contrato y a la forma de pago, así como a las demás que señale el reglamento.

10. PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Mediante la elaboración y presentación del presente estudio previo, queda en evidencia la necesidad de la contratación por lo tanto se procede a recomendar la contratación y dar inicio del proceso precontractual respectivo y en últimas la satisfacción de la necesidad aquí planteada.

La empresa convenida contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas, por tanto, no implica relación laboral alguna; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al Municipio de Orito, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.
La empresa mantendrá indemne al Municipio de Orito - Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. La empresa será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Orito- Putumayo.

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Oficina de Desarrollo Rural y Ambiental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

LISETH DANIELA MOSQUERA GOMEZ
Jefe de Oficina de Desarrollo Rural y Ambiental.

MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada planeación de la ejecución del convenio	No cumplimiento de metas u obligaciones derivadas del convenio	3	4	7	Alto	Empresa Convenida	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia de la empresa en la facturación y prestación del servicio.	2	2	4	Bajo	No	Empresa convenida	A partir del momento que inicia el convenio	Hasta la terminación del plazo	Evaluación permanente de la planeación y ejecución	Durante la totalidad de ejecución del convenio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión por parte de la empresa convenida en el cumplimiento de las obligaciones como prestador del servicio	Posibles defectos en la provisión de los bienes y/o servicios	3	4	7	Alto	Empresa	Gerencia.	3	2	5	Medio	No	Empresa	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	evisiones ermanentes de la jecución , or medio de valuaciones a los formatos ligenciados e informes	Durante la totalidad de ejecución del convenio

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Personal insuficiente para la ejecución del convenio.	Incumplimiento de las obligaciones	3	4	7	Alto	Empresa	La empresa garantizará el personal requerido para la prestación del servicio y para el recaudo por concepto de facturación de servicios públicos.	2	2	4	Bajo	No	Empresa	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución del convenio	Seguimiento permanente te por parte de la Supervisión a la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio
4	específico	externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa derivadas de la contratación del personal utilizado.	Posibilidad de acciones legales para el reclamo de las mismas.	3	4	7	Alto	Empresa	Suscripción de la garantía correspondiente por parte de la empresa	3	2	5	Medio	Si	Empresa	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Durante la ejecución del convenio
5	especifico	externo	Ejecución	Financiero	Posibles perjuicios derivados del uso indebido de los recursos o apropiación indebida	Posible inejecución al existir desfinanciamiento para el inicio y la ejecución del convenio	3	4	7	Alto	Empresa	Ejercer control por parte de la empresa y de la supervisión	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del convenio y empresa	A partir del momento que inicia el convenio	Durante toda la ejecución	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Durante la ejecución del convenio

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del contrato de	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del contrato	Perturba la ejecución del contrato de

CUALITATIVA	contrato de manera intrascendente.	manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	contrato sin alterar el beneficio de las partes.	sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

VALOR TOTAL DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: El municipio de Orito (Putumayo) no asume los riesgos previsibles, ya que éstos deben haberse previsto por el oferente. En caso de que los riesgos previsibles se presenten, ese mayor valor será asumido por el contratista.